



**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO Y EL
FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL XICOTÉNCATL**



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"ITSTLAXCO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL EL **LICENCIADO BLAS MARVIN MORA OLVERA** Y POR LA OTRA EL FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL XICOTÉNCATL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"FIDECIX"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **MAESTRO HUMBERTO AGUSTÍN MACÍAS ROMERO**, QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DEL "ITSTLAXCO":

I.1 Que el Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con el Decreto de Creación número nueve, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo LXXXIV, Segunda Época, número trece, Segunda Sección de fecha 30 de marzo de 2005.

I.2 Que el Director General tiene la facultad para firmar el presente convenio, conforme al nombramiento que le fue otorgado por la Ciudadana Gobernadora del Estado Lic. Lorena Cuéllar Cisneros de fecha 31 de Agosto de 2021 y a lo establecido por los artículos 17 y 18 del Decreto de Creación del **"ITSTLAXCO"**, así como en lo dispuesto en el artículo 30, fracciones I y XI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.

I.3 Que tiene establecido su domicilio oficial en el predio Cristo Rey, Ex Hacienda de Xalostoc, sin número, sin colonia, Municipio de Tlaxco, Tlaxcala. obligándose a notificar por escrito a **"FIDECIX"** cualquier cambio a este respecto.

I.4 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes identificada con la clave ITS050330732 otorgado por el Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

I.5 Que desde su Departamento de Vinculación y Extensión del **"ITSTLAXCO"**, recibe la encomienda de la ejecución del convenio de colaboración que se suscribe.

I.6 El **"ITSTLAXCO"** tiene como objetivos particulares:

- a) Impartir e impulsar la educación superior tecnológica,
- b) Realizar investigación científica y tecnológica en la entidad, que contribuya a elevar la calidad académica vinculándola con necesidades de desarrollo regional, estatal y nacional.
- c) Preparar profesionales con sólida formación científica, técnica y en valores conscientes del desarrollo nacional en lo económico, social y cultural.
- d) Llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, que resulten pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del estado y la nación.



**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO Y EL
FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL XICOTÉNCATL**



- e) Prestar servicios tecnológicos y de asesoría que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones de la región y el estado.
- f) Impartir programas de educación continua con orientación a la capacitación para el trabajo y al fomento de la cultura tecnológica de la región y el estado.
- g) Cumplir con cualquier otro que permita consolidar su modelo educativo.

II.- DE EL "FIDECIX":

"FIDECIX", Por conducto de su representante legal, manifiesta:

II.1. Que su representada es una entidad paraestatal del gobierno del Estado de Tlaxcala que se encuentra legalmente constituida, acreditando lo anterior con:

II.2. El acuerdo publicado en el diario oficial de la federación de fecha 12 de julio de 1978, en el que se autoriza la creación del Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicoténcatl, constituido mediante el contrato de fideicomiso de fecha 27 de febrero del 1980, pasado ante la fe del licenciado Manuel Borja Martínez, notario público número 36 de la ciudad de México D.F. inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tlaxcala bajo la partida número 14, a fojas 4 y 5 frente y vuelta, de la sección 5°, volumen segundo del Distrito Judicial de Morelos, de fecha 27 de marzo de 1980.

II.3. El convenio de colaboración del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl, en virtud de la cual a partir del 20 de junio de 1982, el gobierno del Estado de Tlaxcala substituyo al gobierno federal como fideicomitente y fideicomisario, protocolizado mediante escritura pública número 21, volumen 248, con fecha 3 de marzo de 1983, pasada ante la fe del licenciado José Luis Macías rivera, notario público número uno del distrito judicial de hidalgo estado de Tlaxcala, bajo la partida 214, a fojas 77 frente y vuelta y 78 frente de la sección 5°, volumen ii del Distrito Judicial de Morelos, con fecha 24 de marzo de 1983.

II.4. Que cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato y acredita su personalidad con:

II.4.1. Acta de reunión extraordinaria del comité técnico del Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicoténcatl de quince de octubre del año dos mil veintiuno, en la que se llevó a cabo la presentación y designación del Maestro Humberto Agustín Macías Romero como Gerente General del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl y secretario de actas y acuerdos de este comité.

II.4.2. Nombramiento otorgado por la Lic. Lorena Cuellar Cisneros Gobernadora del Estado de Tlaxcala, de fecha 31 de agosto del 2021, mismo que a la letra dice Humberto Agustín Macías Romero presente. En uso de las facultades que me confieren los artículos 70, fracción XIII, de la constitución política del Estado libre y soberano de Tlaxcala, y 9 del reglamento interior del Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicoténcatl; he tenido en bien nombrarlo Gerente General del Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicoténcatl, con la certidumbre de que sabrá corresponder a la confianza y al cumplimiento de las altas responsabilidades inherentes a su cargo, mismo que al calce contiene las firmas autógrafas de la gobernadora y del secretario de gobierno del Estado de Tlaxcala Sergio González Hernández.



**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO Y EL
FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL XICOTÉNCATL**



II.4.3. El instrumento notarial número cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y cinco, libro mil doscientos ochenta y cuatro de fecha veinticinco de octubre del dos mil veintiuno, otorgado ante la fe del licenciado Gabriel Benjamín Díaz Soto, titular de la notaría pública número ciento treinta y uno de la Ciudad de México, en el que consta el poder general limitado que otorga "Nacional Financiera" sociedad nacional de crédito, institución de banca de desarrollo, en su carácter de fiduciaria del fideicomiso, denominado "Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl", representada por la licenciada Ana Marcela Navarro Rivas, en su carácter de delegado fiduciario general, a favor del Maestro Humberto Agustín Macías Romero, en su carácter de Gerente General del citado fideicomiso.

II.5. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número FCI781004BGO

II.6. Que para todos los efectos legales del presente contrato señala como domicilio fiscal el ubicado en Lic. Emilio Sánchez Piedras no. 213 Tetla de la Solidaridad Tlaxcala cp. 90434.

III.- "LAS PARTES" DECLARAN:

ÚNICA.- Que es su interés establecer la colaboración que permita desarrollar acciones conjuntas para desarrollar tecnología orientada a solucionar problemáticas en las empresas; así como que los estudiantes y docentes (según sea el caso) de "**LAS PARTES**", realicen: estadías, prácticas de laboratorio, residencias profesionales, visitas industriales y bolsa de trabajo en la contraparte; también participar mutuamente en la formación y capacitación de los profesores y trabajadores de "**LAS PARTES**", así como en proyectos académicos y de investigación que coadyuven al cumplimiento de sus fines.

Para tales efectos han decidido celebrar el presente convenio y manifiestan su conformidad en sujetarse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y criterios de colaboración para fortalecer la vinculación académica entre "las partes" y las empresas establecidas en Ciudad Industrial Xicoténcatl I, II, y III en el ámbito de sus respectivas competencias y capacidades.

SEGUNDA. - ALCANCE DEL CONVENIO. Para cumplir con el objetivo del convenio "las partes" acuerdan desarrollar actividades como las que de manera enunciativa mas no limitativa se mencionan a continuación:

- Celebración de convenios específicos de carácter académico, tanto a nivel licenciatura como posgrado.
- Participación conjunta en bolsa de trabajo e inserción laboral, estableciendo prioridad mutua para la colocación de vacantes laborales en las empresas de la Ciudad Industrial Xicoténcatl I, II, y III entre los egresados del "**ITSTLAXCO**" que cumplan con el perfil requerido.
- Desarrollar programas de estancias y estadías.
- Promover la movilidad de personal académico.



**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO Y EL
FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL XICOTÉNCATL**



- e) Fomentar la cultura de vinculación empresa-universidad-gobierno, realización de estancias productivas, desarrollo emprendedor y la incubación de negocios.
- f) desarrollar proyectos de innovación para la consolidación y aseguramiento de la calidad.
- g) Difusión entre las partes firmantes de sus catálogos de servicios y, en su caso, contratación de alguno, previo acuerdo entre las partes.
- h) Diseñar y organizar cursos, conferencias, simposios, diplomados, programas de formación y actualización, entre otros, que sean de interés y que reporten un beneficio académico entre las partes.
- i) Promover el estudio del posgrado para formar recursos humanos competitivos en beneficio mutuo.
- j) Facilitar de manera mutua, el uso de las instalaciones para eventos de carácter académico deportivo y cultural.
- k) Promoción de visitas industriales para complementar la formación académica, y
- l) Las demás que acuerden para la ejecución del presente convenio.

TERCERA. - ESTANCIAS, ESTADÍAS Y VISITAS INDUSTRIALES. La realización de estancias y estadías profesionales, de los estudiantes del "ITSTLAXCO", en las empresas designadas por "FIDECIX" que tiene como objeto, complementar el proceso de aprendizaje de los estudiantes mediante la apreciación de los procesos industriales y actividades profesionales que se realicen en las empresas de Ciudad Industrial Xicoténcatl I, II, III y coadyuvando en las labores y tareas que las mismas empresas encomiende a los estudiantes durante la realización de la estadía, de acuerdo a lo siguiente:

- 1.- El "ITSTLAXCO" se compromete a difundir los espacios para practicantes que las empresas de Ciudad Industrial Xicoténcatl I, II, Y III, requieran.
- 2.- El "FIDECIX" llevará en tiempo y forma los acuerdos en cuanto a número de estudiantes que serán seleccionados para dicha actividad.
- 3.- "LAS PARTES" ofrecerán asesoría al estudiante, asignándole un asesor, durante el periodo de la práctica profesional.
- 4.- El "FIDECIX" mantendrá contacto con las empresas de Ciudad Industrial Xicoténcatl I, II, Y III para supervisar la asistencia y el buen desempeño del estudiante.
- 5.- El "ITSTLAXCO" deberá dirigir por cada estudiante una carta de presentación a las empresas de Ciudad Industrial Xicoténcatl I, II, y III y está expedirá una carta de aceptación en hoja membretada de acuerdo al formato acordado por ambas partes.
- 6.- Las estancias o estadías deberán tener una duración de acuerdo a las necesidades de los programas y planes de estudio preestablecidos, por lo que, al término de las mismas las empresas de Ciudad industrial Xicoténcatl I, II, y III deberán expedir constancia de terminación dirigida al "ITSTLAXCO" y evaluar el desempeño del practicante.
- 7.- "LAS PARTES" acuerdan que todos los proyectos, estancias, estadías quedarán en resguardo y para beneficio de "FIDECIX".
- 8.- El "ITSTLAXCO" proporcionará al estudiante el equipo de seguridad personal necesario para llevar a cabo las actividades asignadas, así como las reglas internas y políticas que deberán ser observadas y cualquier otra información necesaria para cumplir con los requisitos de visitas académicas, estancias, estadías y demás actividades que de común acuerdo se lleguen a realizar.
- 9.- El "FIDECIX" asignará al estudiante en una de las empresas de Ciudad Industrial Xicoténcatl I, II, o III y a su vez asignará al estudiante un proyecto y actividades para desarrollar sus estancias y/o estadías en la



**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO Y EL
FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL XICOTÉNCATL**



organización, mismas que deberán tener relación con el programa educativo que cursa el practicante.

10.- El "FIDECIX". no está obligado a entregar ningún tipo de retribución económica al estudiante, dado el carácter exclusivamente académico de la actividad, salvo políticas de la misma empresa, que lo tenga previsto o previo acuerdo entre las partes.

11.- El "ITSTLAXCO" se obliga a que los estudiantes que realicen prácticas, estancias, estadías en las empresas de Ciudad Industrial Xicoténcatl I, II, o III cuenten con un seguro facultativo vigente.

12.- El "FIDECIX" garantizará que las empresas de Ciudad Industrial Xicoténcatl I, II, o III y el estudiante se comprometen a respetar las fechas pactadas para la realización de la práctica, proyecto, estancia, estadía.

13.- El "FIDECIX" podrá cancelar la práctica, proyecto, estancia, estadía del estudiante, cuando éste incumpliere con las políticas, reglamentos internos y directrices de dichas empresas, o por causas de fuerza mayor que obliguen a las empresas a cancelar la práctica, debiendo notificar al "ITSTLAXCO" la cancelación de la práctica del estudiante, así como la causa de cancelación de inmediato.

14.- El "ITSTLAXCO" hará oportunamente las solicitudes para la realización de visitas académicas de grupos de estudiantes y maestros, en el que se detallen objetivos, carrera y cuatrimestre que cursan los estudiantes y que asistirán a las empresas de Ciudad Industrial Xicoténcatl I, II, o III con rigurosa confirmación de las partes y cumplimiento de los requisitos establecidos en estas para una visita a sus instalaciones.

15.- El "FIDECIX" proporcionará al alumno que sea aceptado en alguna de las empresas instaladas de Ciudad Industrial Xicoténcatl, un formato en donde firmará el responsable de la empresa, el alumno y el encargado de vinculación del FIDECIX.

CUARTA. - CONVENIOS ESPECÍFICOS. "LAS PARTES" Acuerdan que los programas de trabajo que se deriven de este convenio, serán elevados a la categoría de convenios específicos de colaboración, una vez signados por sus representantes legales se consideraran anexos del presente instrumento.

Los convenios específicos, describirán con toda precisión y según corresponda las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una, el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento de compromisos en materia de derechos de autor y propiedad industrial, aportaciones económicas de cada parte, vigencia, confidencialidad, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada convenio específico que serán los instrumentos operativos del presente convenio general, debiendo respetar en todo momento la normatividad vigente y aplicable de cada una de ellas.

QUINTA. - RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" Convienen en que el personal seleccionado para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que la que lo empleó, por ende, asumirá su responsabilidad de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social, en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

SEXTA. - BOLSA DE TRABAJO E INSERCIÓN LABORAL. "LAS PARTES" acuerdan que como consecuencia del presente convenio llevarán a cabo esfuerzos conjuntos para



**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO Y EL
FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL XICOTÉNCATL**



fortalecer e impulsar acciones coordinadas y eficaces para promover el empleo y trabajo en beneficio de los alumnos del "ITSTLAXCO", para ello, se establece que el procedimiento a seguir entre los responsables operativos que designen las partes se originará a partir de que las empresas de Ciudad Industrial Xicoténcatl I, II, o III por medio de el "FIDECIX" haga llegar al "ITSTLAXCO", las solicitudes de personal requerido, para que se lleve a cabo la difusión correspondiente entre los egresados interesados. Las empresas definirán el procedimiento de selección y reclutamiento que desee aplicar.

SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, que de manera enunciativa más no limitativa se mencionan: huelgas, disturbios laborales, motines, incendios, tormentas o cualquier otra causa que, por encontrarse fuera de la voluntad de las partes, impidan el cumplimiento de alguna obligación.

OCTAVA. - MODIFICACIONES. Cualquier modificación a los términos y cláusulas convenidas en este instrumento deberá constar por escrito firmado por "las partes".

NOVENA. - Vigencia y terminación. tendrá una vigencia de dos 2 años a partir de la fecha de su firma, y podrá darse por terminado anticipadamente en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por mutuo acuerdo de "LAS PARTES".
2. Que cesen las causas que dieron motivo a la firma.
3. Por decisión de cualquiera de las partes, manifestada por escrito con antelación no inferior a 30 días al inicio del cuatrimestre académico, sin que haya lugar a indemnización alguna por este concepto.
4. Por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, o en su defecto por las causas que señalen las partes, sin perjuicio alguno de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación, salvo mutuo acuerdo en contrario y procederán a formalizar el acuerdo de finiquito correspondiente.

DÉCIMA. - PRÓRROGA. el presente convenio puede ser prorrogado y modificado antes del vencimiento, previo consenso de las partes, de no ser así fenecerá la fecha estipulada.

DÉCIMA PRIMERA. - COMUNICACIONES. Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio deberán dirigirse, por parte del "ITSTLAXCO", con el Licenciado Marco Antonio Morales Miguel, Jefe de Departamento de Vinculación y Extensión, quien será el responsable del cumplimiento y seguimiento de los trabajos que se generen, quien, para datos de contacto, proporciona el siguiente correo electrónico vin_dtlaxco@tecnm.mx y, por parte del "FIDECIX", a la licenciada MARIA DEL CARMEN REYES PARADA, quien cuenta con correo electrónico vinculacion@fidecix.com

DÉCIMA SEGUNDA. - TRANSPARENCIA. Y acceso a la información.- que el presente convenio es público de conformidad con los artículos 70, 113, y 120, de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, 63, 105, y 112, de la ley de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Tlaxcala, en concordancia con lo establecido en la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Tlaxcala, la información que proporcionen las partes deberá recibir el tratamiento adecuado, tratándose de información confidencial deberán notificarlo por escrito o por medio de



**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO Y EL
FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL XICOTÉNCATL**



autenticación similar, a excepción de aquellos casos en los que haya mediado consentimiento expreso.

DÉCIMA TERCERA. - INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO. La celebración del presente convenio de colaboración, es producto de la buena fe de "las partes" que lo suscriben, manifiestan que en la celebración del presente convenio no ha mediado error, dolo penal o civil, mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento, por tanto, en caso de suscitarse alguna duda o controversia en la interpretación, del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo entre "las partes", de no ser así se sujetaran a las disposiciones del código civil del estado de Tlaxcala, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común del estado de Tlaxcala, renunciando al fuero que pudiera corresponderle por su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el presente por las partes y enterados debidamente de su contenido, alcances, fuerza legal y reconociendo el valor de la colaboración entre el "ITSTLAXCO" y "FIDECIX", lo ratifican en su totalidad, firmando al margen y al calce para su debida constancia legal, en dos ejemplares en original, cuyos nombres y firmas aparecen al calce de la presente hoja para efectos de su identificación plena y constancia de los hechos, en Tlaxco, Tlaxcala, a 27 del mes de junio de 2022.

Por parte del
"ITSTLAXCO"

LIC. BLAS MARVIN MORA OLVERA
DIRECTOR GENERAL

Por parte del
"FIDECIX"

MTRO. HUMBERTO AGUSTIN MACIAS ROMERO
GERENTE GENERAL

Testigo por parte del
"ITSTLAXCO"

LIC. MARCO ANTONIO MORALES MIGUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN Y
EXTENSIÓN

Testigo por parte del
"FIDECIX"

LIC. MARIA DEL CARMEN REYES PARADA
ENCARGADA DE VINCULACION



**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO Y EL
FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL XICOTÉNCATL**



LIC. FERNANDO ROCHA MACIAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO Y EL FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL XICOTÉNCATL, CELEBRADO EL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, LO ANTERIOR PARA CONSTANCIA DE QUE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA FOJA SON FIDEDIGNAS.